



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 5 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903-Num. 28

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 3

REAL DECRETO

Queriendo dar una nueva prueba de Mi Real afecto á Mi muy amada Hermana la Princesa de Asturias, doña María de las Mercedes, y á su Augusto Esposo el Príncipe D. Carlos de Borbón y Borbón.

Vengo en disponer que el Príncipe ó Princesa que diere á luz Mi dicha amada Hermana en su próximo parto, goce las prerrogativas de Infante de España; y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes á tan alta jerarquía.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos tres. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silva-la

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Septiembre último consultando si á pesar de lo dispuesto en el art. 14 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, que faculta á las Juntas provinciales de Beneficencia para nombrar Procuradores y Notarios, los actos y contratos en que intervengan dichas Corporaciones deben sujetarse á turno entre los Notarios residentes en el lugar en que han de ser formalizados; y de acuerdo con lo informado por esa Dirección general;

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que las expresadas Corporaciones están comprendidas en el art. 3.º del

Real decreto de 21 de Octubre de 1901, toda vez que por su organización y facultades no pueden considerarse independientes de la provincia, y mucho menos del Estado.

Lo que participo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1903.—Dato.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Competentemente autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma el señor Presidente de la Excm. Diputación provincial D. José María Suárez de la Riva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades y del público en general.

Oviedo 4 de Febrero de 1903.—El Gobernador, Jenaro Pérez Moso. R. al núm. 272

Comisión mixta de reclutamiento DE OVIEDO

Reemplazo de 1902

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 21 del actual, esta Comisión ha procedido á la designación de los cupos entre los Ayuntamientos de la provincia que constituyen las dos zonas de reclutamiento de Oviedo y Gijón, ofreciendo el resultado siguiente:

Zona de Oviedo

La relación entre los 835 soldados señalados de cupo á esta zona y los 1703 reclutas declarados soldados del reemplazo de 1902 y revisiones de los anteriores es de 0,4903.

La suma de los enteros es 808, y como la de las décimas dá 245, se han adicionado las 25 décimas complementarias á los 25 Ayuntamientos que resultaron con mayor fracción sobrante, siendo por tanto incrementados en una décima las

de los Ayuntamientos de Avilés, Boal, Coaña Corvera, Degaña, Gózón, Grandas de Salina, Ibias, Illano, Illas, Leitariagos, Llanera, Muros, Navia, Pravia, Regueras, Salas, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Soto del Barco, Tapia, Teverga, Valdés, Vega de Ribadeo y Villanueva de Oscos, con lo que asciende la suma de los enteros á 812 y la de las décimas á 230.

Verificado el sorteo de éstas entre los Ayuntamientos que las tuvieron, previo el anuncio prescrito en el artículo 163, ha correspondido la adición de un soldado á Allande, Cangas de Tineo, Castropol, Coaña, Corvera, Degaña, El Franco, Illano, Illas, Morcín, Navia, Oviedo, Pesoz, Pravia, Salas, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Somiedo, Tapia, Teverga, Tineo y Villayón, con cuya operación resultan determinados los cupos de los Ayuntamientos de esta zona siendo la suma total 835 soldados asignados á la misma, según aparece del cuadro que á continuación se inserta.

Zona de Gijón

La razón entre los 721 soldados señalados de cupo á esta zona y los 1471 reclutas declarados soldados del reemplazo de 1902 y revisiones de los anteriores es de 0,4901. Siendo la suma de los enteros 704 y la de las décimas 150, se han adicionado las 20 décimas complementarias procedentes de las diez milésimas despreciadas á los 20 Ayuntamientos que resultaron con mayor fracción sobrante, siendo en su consecuencia aumentados en una décima las de los Ayuntamientos de Aller, Bimenes, Cabrales, Cabranes, Cangas de Onis, Caravia, Carreño, Caso, Gijón, Langreo, Laviana, Pares, Ponga, Rivadesella, San Martín del Rey, Sariego, Siero, Sobrescobio, Valle bajo de Peñamellera y Villaviciosa, previo el sorteo de la última décima entre los de Amieva, Noreña y Cabranes, que figuraban con 515 diez milésimas, límite inferior, habiendo correspondido la adición á Cabranes, con lo que asciende la suma de los enteros á 705 y la de las décimas á 160.

Practicado el sorteo de éstas entre los Ayuntamientos que las tienen, con arreglo á lo dispuesto en la ley ha correspondido adicionar un soldado á los enteros de Aller, Cabranes, Caso, Colunga, Laviana, Llanes, Nava, Noreña, Onis, Ponga, Rivadesella, Sariego, Sobrescobio, Valle alto de Peñamellera, Valle

bajo de Peñamellera y Villaviciosa, con cuya operación quedan determinados los cupos, ascendiendo la suma á los 721 soldados asignados á esta zona, según consta del adjunto estado.

Oviedo 30 de Enero de 1903.—El Presidente, Eugenio Carrizó del Riego. P. A. de la C. M. de R.—El Secretario Accidental, Paulino Rozada.

R. al núm. 257

Tesorería de Hacienda

Se hace público por medio del presente anuncio que con fecha 26 del corriente ha sido nombrado Agente ejecutivo Auxiliar de la zona de Infiesto en esta provincia, D. Hermenegildo García Díaz, para la instrucción de los expedientes de apremio contra los Ayuntamientos de dicha zona.

Oviedo 30 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Aranda.

R. al núm. 261

Se hace público por medio del presente anuncio que con fecha 26 del corriente ha sido nombrado Agente ejecutivo Auxiliar del Arriendo de Consumos de esta capital, D. José Naranjo y Blanco vecino de la misma, para la instrucción de los expedientes de apremio contra los individuos deudores por dicho importe.

Oviedo 30 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Aranda.

R. al núm. 260

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

Habiéndose terminado la formación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1903, se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, según previene el artículo 146 de la ley Municipal.

Pola de Somiedo 27 de Enero de 1903.—El Alcalde primer teniente en funciones, Cándido Marqués.

R. al núm. 230

Zona de Reclutamiento de Oviedo

Repartimiento de los 835 soldados que corresponden de cupo á dicha Zona proporcionalmente á los 1703 reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la Ley, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 del corriente.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diez milésimas	Adición de 25 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
Allande.	59	28	9	277		28	9	1	29
Avilés.	53	25	9	859	1	26			26
Boal.	11	5	3	933	1	5	4		5
Candamo.	39	19	1	217		19	1		19
Cangas de Tineo.	171	83	8	413		83	8	1	84
Castrillón.	47	23	»	441		23			23
Castropol.	20	9	8	60		9	8	1	10
Coaña.	13	6	3	739	1	6	4	1	7
Corvera.	12	5	8	836	1	5	9	1	6
Cudillero.	17	8	3	351		8	3		8
Degaña.	12	5	8	836	1	5	9	1	6
El Franco.	18	8	8	254		8	8	1	9
Gozón.	52	25	4	956	1	25	5		25
Grado.	132	64	7	196		64	7		64
Grandas de Salime.	23	11	2	769	1	11	3		11
Ibias.	44	21	5	732	1	21	6		21
Illano.	3	1	4	709	1	1	5	1	2
Illas.	14	6	8	642	1	6	9	1	7
Leitariegos.	4	1	9	612	1	2			2
Llanera.	53	25	9	859	1	26			26
Miranda.	49	24	»	247		24			24
Morcin.	10	4	9	30		4	9	1	5
Muros.	4	1	9	612	1	2			2
Navia.	16	7	8	448	1	7	9	1	8
Oviedo.	215	105	4	145		105	4	1	106
Pesoz.	8	3	9	224		3	9	1	4
Pravia.	32	15	6	896	1	15	7	1	16
Proaza.	27	13	2	381		13	2		13
Regueras.	31	15	1	993	1	15	2		15
Ribera de Arriba.	9	4	4	127		4	4		4
Salas.	64	31	3	792	1	31	4	1	32
San Martín de Oscos.	7	3	4	321		3	4		3
Santa Eulalia de Oscos.	22	10	7	866	1	10	8	1	11
San Tirso de Abres.	13	6	3	739	1	6	4	1	7
Santo Adriano.	6	2	9	418		2	9	1	3
Somiedo.	17	8	3	351		8	3	1	9
Soto del Barco.	11	5	3	933	1	5	4		5
Tapia.	12	5	8	836	1	5	9	1	6
Taramundi.	19	9	3	157		9	3		9
Teverga.	16	7	8	448	1	7	9	1	8
Tineo.	122	59	8	166		59	8	1	60
Valdés.	125	61	2	875	1	61	3		61
Vega de Ribadeo.	31	15	1	993	1	15	2		15
Villanueva de Oscos.	12	5	8	836	1	5	9		5
Villayón.	28	13	7	284		13	7	1	14
Yernes y Tameza.	»	»	»	»		»	»		»
TOTALES.	1.703	808	245	24.809	25	812	230	23	835

Zona de Oviedo

Combinación y sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden los soldados	Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden los soldados
1.	Allande. Candamo.	9 1	7-3-8-2-4-1-6-10-9	1	Allande	10	El Franco Sta. Eulalia Oscos Boal	8 8 4	1-19-12-3-20-2-5-13 10-14-17-4-18-15-9-11 8-7-6-16	1 1	El Franco S. E. de Oscos
2.	Cangas de Tineo. Vega de Ribadeo.	8 2	1-4-9-10-2-5-8-6 3-7	1	C. de Tineo	11	Oviedo Ribera de Arriba Salas S. Martín de Oscos Soto del Barco	4 4 4 4 4	10-19-3-1 5 18-7 8 2-14-16-11 9-3-20-13 17-12-4-15	1	Oviedo
3.	Castropol. Proaza.	8 2	9-4-3-7 1-6-2-10 5-8	1	Castropol	12	Corvera Degaña Illas Grandas de Salime	9 9 9 3	27-26-6-13-23-2-21-8-11 14-1-28-16-24-17-18-20-3 12-5-9 15-30-25-29-4-19 22-10-7	1 1	Corvera Degaña Illas
4.	Tineo. Regueras.	8 2	1-5 3-10-8-7-4-6 9-2	1	Tineo.	13	Morcin Navia Pesoz Taramundi	9 9 9 3	18-20-26-8-27-11-19-21-3 17-24-10-29-7-15-1-13-30 23-28-5-22-2-14-25-4-16 12-6-9	1 1 1	Morcin Navia Pesoz
5.	Grado Somiedo	7 3	5-3-2-4-9-8-6-7 10-1	1	Somiedo	14	Santo Adriano Villanueva Oscos Teverga Tapia S. Tirso de Abres	9 9 9 9 4	32-26-1-21-24-28-9-20-29 13-17-31-34-36-35-33-8-27 2-19-37-7-16-5-10-18-25 6-15-14-40-4-22-12-39-23 38-30-11-3	1 1 1 1	Sto. Adriano Teverga Tapia S. Tirso Abres
6.	Pravia Cudillero	7 3	9-1-5-4-7-3-8 6-10-2	1	Pravia						
7.	Villayón Valdés	7 3	2-3-10-7-1-4-6 9-5-8	1	Villayón						
8.	Ibias Coaña	6 4	5-3-2-10-8-7 1-4-9-6	1	Coaña.						
9.	Gozón Illano	5 5	5-7-4-10-2 1-6-9-3-8	1	Illano						
								230		23	

Zona de Reclutamiento de Gijón

Reemplazo de 1902

REPARTIMIENTO de los 721 soldados que corresponden de cupo á dicha Zona, según el Real decreto de 21 de Enero del corriente año, proporcionalmente á los 1.471 mozos declarados soldados, como comprendidos en los artículos 31 y 152 de la L. V.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados				Adición de 20 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que jugaron	Resultado del sorteo de décimas	CUPO TOTAL
		Enteros	Décimas.	Diezmilésimas					
Aller.	63	30	8	763	1	30	9	1	31
Amieva.	15	7	3	515		7	3		7
Bimenes.	11	5	3	911	1	5	4		5
Cabrales.	22	10	7	822	1	10	8		10
Cabranes.	15	7	3	515	1	7	4	1	8
Cangas de Onis.	54	26	4	654	1	26	5		26
Caravia.	2		9	802	1	1			1
Carreño	32	15	6	832	1	15	7		15
Caso.	21	10	2	921	1	10	3	1	11
Colunga.	29	14	2	129		14	2	1	15
Gijón	244	119	5	844	1	119	6		119
Langreo.	92	45		892	1	45	1		45
Laviana.	71	34	7	971	1	34	8	1	35
Lena.	58	28	4	258		28	4		28
Llanes.	57	27	9	357		27	9	1	28
Mieres.	109	53	4	209		53	4		53
Nava.	18	8	8	218		8	8	1	9
Noreña.	15	7	3	515		7	3	1	8
Onis.	16	7	8	416		7	8	1	8
Parres.	72	35	2	872	1	35	3		35
Piloña	68	33	3	268		33	3		33
Ponga.	13	6	3	713	1	6	4	1	7
Quirós.	27	13	2	327		13	2		13
Riosa.	7	3	4	307		3	4		3
Rivadadeva.	9	4	4	109		4	4		4
Ribadesella.	23	11	2	723	1	11	3	1	12
San Martín del Rey.	42	20	5	842	1	20	6		20
Sariego.	13	6	3	713	1	6	4	1	7
Siero.	145	71		645	1	71	1		71
Sobrescobio.	7	3	4	307	1	3	5	1	4
Valle alto de Peñamellera.	4	1	9	604		1	9	1	2
Valle bajo de Peñamellera.	12	5	8	812	1	5	9	1	6
Villaviciosa.	85	41	6	585	1	41	7	1	42
TOTALES.....	1.471	704	150	9.371	20	705	160	16	721

Zona de Gijón.—Combinaciones y sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combi- naciones.	AYUNTAMIENTOS	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	AYUNTAMIENTOS
					á que corresponden los soldados
1. ^a	Aller. Langreo.	9 1	4-1 10-9-5-6-8-2-3 7	1	Aller.
2. ^a	Llanes. Siero.	9 1	8-9-1-7-3-2-10-4-6 5	1	Llanes.
3. ^a	Cabrales Colunga.	8 2	9-5-10-4-3-8-2-6-7 1	1	Colunga.
4. ^a	Nava. Quirós.	8 2	5-7-1-9 3-10-2-4 6-8	1	Nava.
5. ^a	Carreño Ribadesella.	7 3	4-3-2-10-5-9-8 7-1-6	1	Ribadesella.
6. ^a	Villaviciosa. Parres.	7 3	1-5-7-4-3-6-8 9-10-2	1	Villaviciosa.
7. ^a	Gijón. Cabranes.	6 4	5-4-9-6-7-8 3-10-2-1	1	Cabranes.
8. ^a	San Martín del Rey Sariego.	6 4	6-3-2-7-5-8 4-10-9-1	1	Sariego.
9.	Cangas de Onis. Sobrescobio	5 5	10-7-2-8-4 6-1-3 5-9	1	Sobrescobio.
10	Bimenes. Amieva. Caso.	4 3 3	2-7-8-6 10-4-9 5-1-10	1	Caso.
11	Lena. Noreña. Piloña.	4 3 3	5-10-8-7 4-1-9 3-6-2	1	Noreña.
12	Laviana. Mieres. Ponga. Riosa	8 4 4 4	11-14-16-8-5-1-18-2 6 9-17-3 4-7-3-15 13-12-19-20	1	Laviana. Ponga.
13	Valle alto de Peñamellera. Valle bajo de Peñamellera. Onis. Ribadadeva.	9 9 8 4	15-3-2-6-19-21-12-23-29 13-14-26-25-5-27-4-14-17 16-22-7-9-1-20-11-24 10-8-30-28	1 1 1 >	Valle Alto de Peñamellera. Valle Bajo de Peñamellera. Onis.
		160		16	

Tesorería de Hacienda

Previo acuerdo con los Recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo del primer trimestre del año 1903, en los pueblos que a continuación se expresan:

Zona de Avilés: Recaudador, D. José Agustín Fernández Trapa. Concejo de Avilés, los días 16 al 19 de Febrero.

Id. de Castrillón, los días 5 al 6 de id.

Id. de Corvera, los días 13 al 14 de id.

Id. de Gozón, los días 7 al 9 de id.

Id. de Illas, los días 10 al 12 de id.

Id. de Soto del Barco, los días 1 al 4 de id.

Zona 1.ª de Belmonte: Recaudador D. Antonio Salas.

Concejo de Salas, los días 12 al 22 de Febrero.

Zona 2.ª de Belmonte, Recaudador D. Joaquín González y García.

Concejo de Yernes y Tameza, los días 9 al 10 de Febrero.

Id. de Miranda, los días 10 al 14 de id.

Id. de Somiedo, los días 4 al 7 de id.

Id. de Teverga, los días 11 al 14 de id.

Zona de Cangas de Onís: Recaudador D. Valeriano González y García.

Concejo de Amieva, los días 6 al 11 de Febrero.

Id. de Cangas de Onís, los días 12 al 17 de id.

Id. de Onís, los días 1 al 5 de id.

Id. de Parres, los días 20 al 25 de id.

Id. de Ponga, los días 10 al 15 de id.

Id. de Ribadesella, los días 1 al 10 de id.

Zona de Cangas de Tineo: Recaudador, D. Alfredo de Ron.

Concejo de Cangas de Tineo, los días 15 al 21 de Febrero.

Id. de Degaña, los días 10 al 12 de id.

Id. de Ibias, los días 20 al 25 de id.

Id. de Leitariegos, los días 8 al 9 de id.

Zona 1.ª de Castropol: Recaudador, D. José María Campoamor.

Concejo de Boal, los días 1 al 4 de Febrero.

Id. de Coaña, los días 6 al 9 de id.

Id. de El Franco, los días 11 al 14 de id.

Id. de Tapia, los días 1 al 4 de id.

Id. de Illano, los días 6 al 8 de id.

Zona 2.ª de Castropol: Recaudador, D. José María Fernández.

Concejo de Grandas de Salime, los días 10 al 12 de Febrero.

Id. de Pesoz, los días 13 al 14 de id.

Id. de Santa Eulalia de Oscos, los días 5 al 6 de id.

Id. de San Martín de Oscos, los días 7 al 8 de id.

Id. de Villanueva de Oscos, los días 8 al 9 de id.

Zona 3.ª de Castropol: Recaudador D. José Benito Santamarina.

Concejo de Castropol, los días 12 al 17 de Febrero.

Id. de Taramundi, los días 6 al 8 de id.

Id. de Vega de Ribadeo, los días 7 al 10 de id.

Id. de San Tirso de Abres, los días 18 al 20 de id.

Zona de Gijón: Recaudador, don Luis M. Morán.

Concejo de Carreño, los días 1 al 7 de Febrero.

Id. de Gijón, los días 5 al 23 de id.

Zona de Infesto: Recaudador, D. Manuel del Cuelo.

Concejo de Cabranes, los días 10 al 13 de Febrero.

Id. de Nava, los días 6 al 10 de id.

Id. de Piloña, los días 13 al 21 de id.

Zona de Laviana: Recaudador, D. Juan Bautista Méndez.

Concejo de Aller, los días 16 al 19 de Febrero.

Id. de Caso, los días 16 al 20 de id.

Id. de Langreo, los días 2 al 6 de id.

Id. de Laviana, los días 22 al 26 de id.

Id. de San Martín del Rey Aurelio, los días 10 al 13 de id.

Id. de Sobrescobio, los días 10 al 13 de id.

Zona de Lena: Recaudador, don José Álvarez Close.

Concejo de Mieres, los días 1 al 10 de Febrero.

Id. de Quirós, los días 10 al 14 de id.

Id. de Riosa, los días 12 al 14 de id.

Id. de Lena, los días 1 al 10 de id.

Zona de Luarca: Recaudador, D. José María Martínez Osorio.

Concejo de Navia, los días 10 al 13 de Febrero.

Id. de Valdés, los días 14 al 25 de id.

Id. de Villayón, los días 13 al 16 de id.

Zona de Llanes: Recaudador, don Norberto Madieto.

Concejo de Cabrales, los días 10 al 12 de Febrero.

Id. de Llanes, los días 2 al 8 de id.

Id. de Ribadedeva, los días 18 al 20 de id.

Id. de Valle alto, los días 8 al 10 de id.

Id. de Valle bajo, los días 11 al 13 de id.

Zona primera de Oviedo: Recaudador, D. Víctor Morán.

Concejo de Oviedo, los días 1 al 25 de Febrero.

Zona 2.ª de Oviedo: Recaudador, D. Francisco Antonio García Vallina.

Concejo de Llanera, los días 1 al 4 de Febrero.

Id. de Morcín, los días 14 al 17 de id.

Id. de Proaza, los días 6 al 9 de id.

Id. de Regueras, los días 22 al 25 de id.

Id. de Ribera de arriba, los días 18 al 20 de id.

Id. de Santo Adriano, los días 10 al 12 de id.

Zona de Pravia: Recaudador, don Ricardo Armiñán.

Concejo de Candamo, los días 12 al 15 de Febrero.

Id. de Cudillero, los días 3 al 5 de id.

Id. de Grado, los días 16 al 24 de id.

Id. de Muros, los días 4 al 5 de id.

Id. de Pravia, los días 6 al 10 de id.

Zona de Siero: Recaudador, don Justo Argüelles.

Concejo de Noreña, los días 4 al 6 de Febrero.

Id. de Bimenes, los días 15 al 17 de id.

Id. de Sario, los días 9 al 11 de id.

Id. de Siero, los días 10 al 25 de id.

Zona de Tineo: Recaudador, don Antonio G. Arrojas.

Concejo de Allande, los días 10 al 20 de Febrero.

Id. de Tineo, los días 12 al 24 de id.

Zona de Villaviciosa: Recaudador, D. Vicente F. Castro.

Concejo de Caravia, los días 3 al 4 de Febrero.

Id. de Colunga, los días 10 al 19 de id.

Id. de Villaviciosa, los días 1 al 15 de id.

Los Recaudadores están obligados a fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en que ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Febrero en el local donde aquél tenga establecida su oficina en la respectiva zona.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes en las capitales de provincia, que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar a realizarlas a domicilio el Recaudador, ó que no las hubiesen satisfecho tampoco en la oficina recaudadora en el plazo señalado en este anuncio.

Oviedo 31 de Enero de 1903 — El Tesorero de Hacienda, Manuel Aranda.

R. al núm. 259

Alcaldía de Llanes

Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata para la construcción de un cementerio en esta villa, y al objeto de sacar á subasta la ejecución de la referida obra, se hace público por medio del presente anuncio para que durante el plazo de diez días puedan producirse las reclamaciones que se quieran conforme á lo que dispone el artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Consistoriales de Llanes y Enero 30 de 1903 — El Alcalde, José García González.

R. al núm. 248

D. José García González, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días durante los cuales pueden los contribuyentes examinarle y producir contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes. Trascurrido este plazo no será atendida ninguna.

Llanes á 30 de Enero de 1903. — El Alcalde, José García González.

R. al núm. 249

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

El Ayuntamiento de este término cumpliendo con lo dispuesto en la ley Municipal para el nombra-

miento de los vocales asociados, del corriente año, ha dividido el concejo en las secciones siguientes: Sección de rústica, corresponden seis vocales.

Idem de pecuaria, id. un vocal. Idem de urbana, id. un vocal. Idem de industrial, id. tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 67 de la citada ley, para que en el término de ocho días puedan producir las reclamaciones que se crean precedentes contra el referido acuerdo.

Panes 27 de Enero de 1903. — El Alcalde, Joaquín de las Cuevas.

R. al núm. 235

Alcaldía de Langreo

Edicto

Habiéndose ausentado de la casa paterna sin autorización de sus mayores el joven José Martínez Antuña, hijo de Servando y de Josefa, natural de la Mudrera, parroquia de Tuilla, de las señas siguientes:

Edad 13 años, estatura regular, ojos castaños, pelo idem, nariz y boca regulares, color encendido, por efecto de quemadura; tiene una cicatriz grande en una muñeca producida por herida de hacha.

Se anuncia para que las personas que conozcan su paradero se sirvan comunicarla á esta Alcaldía para conocimiento de la familia.

Sama 29 de Enero de 1903. — El Alcalde, Celestino Cabeza.

R. al núm. 253.

ANUNCIOS NO OFICIALES

MINAS DE HIERRO
y Ferrocarril de Carreño
GIJÓN

ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 24 del corriente, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas, la cual deberá celebrarse el 13 de Febrero próximo, á las once de la mañana.

La orden del día, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 30 de los Estatutos, será: Examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por el Consejo de Administración.

2.º Celebrar Junta general extraordinaria á las doce de la mañana del mismo día para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Con arreglo al art. 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á las Juntas los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijonés, Gijón.

Banco del Comercio, Bilbao.

Sres. Urquijo y compañía, Madrid.

Los Accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Dichas reuniones se celebrarán en el domicilio social, Santa Lucía, 2, Gijón.

Gijón 28 de Enero de 1903. — El Presidente, Alfredo Santos. — El Secretario, Fernando Alvargonzález.

8-4